



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A INVERSIONES CARDONAL DOS LIMITADA.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

30 DIC 2021
2559

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Solicitud emitida por el Sr. Juan Gerardo Arteaga Oehninger, representante Legal de Inversiones Cardenal Dos Ltda.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
8. Ord. N° 421/2021 de fecha 28.12.2021, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.
9. D.A. N° 1.924 de fecha 05.10.2021, Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 421/2021, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 28 de diciembre de 2021, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

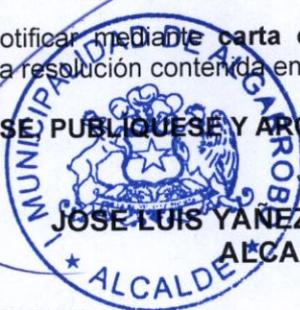
DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA **"FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES"**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2032
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
NOMBRE	:	INVERSIONES CARDONAL DOS LTDA.
RUT	:	N° 76.361.865-K
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE PARQUE NORTE N° 200, DPTO. N° 204, EDIFICIO OCEANO, CONDOMINIO LAGUNA BAHIA, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS

SECRETARIA MUNICIPAL (S) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL



JLYM/MCGB/REYM/U.C./MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Archivo.-	(1)

FECHA RECEPCIÓN 30 DIC 2021
FECHA SALIDA 31 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°